



Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de Derecho Administrativo en la UCM

El Supremo equipara la excedencia por cuidado de hijos al servicio activo a efectos de experiencia profesional

Sentencia del **Tribunal Supremo** (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.^a), núm. 1945/2024, de 10 de diciembre. R. Casación. 4634/2022. Ponente: Excm. Sra. D.^a María del Pilar Teso Gamella.

Cuestión de interés casacional

Consistente en determinar “si debe valorarse como experiencia docente, el tiempo que hubiera prestado servicios en virtud de llamamientos que le correspondían por el sistema de lista de interinos y que no llegó a prestar por causa de haber presentado ante la Administración una renuncia a llamamiento para el desempeño de puestos de trabajo, ello **como motivo de estar dedicada al cuidado de hijos**”.

Razonamiento de la sentencia

Recuerda la Sala, en primer lugar, su **jurisprudencia** en relación con impugnaciones sobre el cómputo de méritos realizado a una funcionaria de carrera respecto del tiempo de excedencia para cuidado de los hijos:

- “Las previsiones del artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, **tienen efecto directo**. Incluso sin

mediación de las correspondientes bas

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |